

CE 1978. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

De los españoles y extranjeros

Nacionalidad española: Se Adquiere, conserva y pierde de acuerdo a la ley.

Doble nacionalidad: El Estado podrá concertar tratados con los países iberoamericanos o que tengan una particular vinculación con España.

Mayoría de edad: A los 18 años

Extradición: Por reciprocidad
Excepto delitos políticos

Participación: Sólo los españoles tienen derecho de participación en asuntos públicos y acceso a las funciones y cargos públicos



Salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de **sufragio activo y pasivo en elecciones municipales**

